

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
ARD, INC. SUCURSAL EL SALVADOR  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA**

**I. Propósito**

El propósito de este memorando de entendimiento (ME) entre ARD, Inc., Sucursal El Salvador, compañía implementadora del Proyecto Pro-Integridad Pública, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); y la Municipalidad de Zacatecoluca, es establecer un marco común de colaboración para el desarrollo de actividades relacionadas con el Proyecto. En el presente ME la compañía y la Municipalidad estarán referidas como “los Participantes”.

Los objetivos del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública son fortalecer los niveles de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización de la función pública en entidades públicas de El Salvador; y fortalecer la capacidad ciudadana de control social, participación, exigibilidad de transparencia, rendición de cuentas y reformas anticorrupción.

Los Participantes comparten los objetivos comunes de mejorar la gestión municipal mediante la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana en el fortalecimiento de las entidades del sector público; y, el mejoramiento de la democracia como mecanismo para aumentar la seguridad y el desarrollo territorial.

Los Participantes podrán establecer alianzas estratégicas o convenios de cooperación con entidades como el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) u otros, para actuar conjuntamente en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del ME.

Los Participantes tienen la intención de colaborar para lograr este propósito, concentrando sus actividades conjuntas en torno a los objetivos que se establecen a continuación:

- Trabajar en pro de la adecuada implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
- Trabajar en pro de la adecuada implementación del Título IX, incluyendo el artículo 115, del Código Municipal. Esta disposición establece la obligación que tienen los gobiernos municipales de: i) promover la participación ciudadana, ii) informar públicamente de la gestión municipal y iii) tratar asuntos que la ciudadanía hubiere solicitado y los que el mismo Concejo considere convenientes.
- Trabajar en pro de la adecuada implementación de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), la cual, entre otros, sanciona a quienes han violado los deberes e incumplido prohibiciones incluidas en la ley, y establece la creación de comisiones de ética gubernamental, que son las encargadas de promover, junto con el TEG, un comportamiento ético en las y los servidores públicos.

- Coadyuvar en el proceso de respuesta y entrega de la información a la ciudadanía por parte de la municipalidad de manera ágil y oportuna, mediante la implementación de sistemas de gestión documental y archivos.
- Trabajar en pro de generar condiciones para sistemas de gobierno más abiertos, con entidades del sector público más transparentes y altos estándares de rendición de cuentas y de profesionalización, con participación y contraloría ciudadana, utilizando la metodología denominada Modelo de Integridad Municipal (MIM), impulsada por el Proyecto.
- Coordinar y generar los espacios interinstitucionales (especialmente con el TEG) para gestionar mecanismos de cooperación que permitan, en la medida de las capacidades individuales, capacitar y fortalecer a servidores de las municipalidades, incluyendo sus comisiones de ética gubernamental, en las temáticas vinculadas a este ME.

## **II. Roles y responsabilidades de los Participantes**

Bajo este ME los Participantes tienen la intención de llevar a cabo las acciones mencionadas a continuación.

### **Proyecto Pro-Integridad Pública**

- Promover los espacios de coordinación con el TEG y otras entidades estatales para garantizar que los lineamientos que estas entidades dicten, relativos a la aplicación de la normativa relacionada con los temas abordados en este ME, sean el marco de referencia para su aplicación.
- Compartir con el TEG los avances y resultados del apoyo a las municipalidades beneficiarias con el fortalecimiento de las capacidades institucionales en ética pública, de manera que estas iniciativas generen los niveles de coordinación, sinergias y contribución a los objetivos, resultados e indicadores del Proyecto.
- Desarrollar un proceso de sensibilización y capacitación para el Concejo Municipal, funcionarios y empleados claves de las unidades y dependencias municipales relacionadas en integridad pública, acceso a la información pública, gestión documental y archivos y ética pública.
- Brindar asistencia técnica para el diseño metodológico e implementación de un mecanismo de transparencia, si así es requerido por la municipalidad.

### **La Municipalidad:**

- Nombrar o contratar, si fuera el caso, a un/a oficial de información y a un oficial de gestión documental y archivos, y designar según lo establecido en la LEG a los/las miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, con perfil idóneo de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Mantener la continuidad del personal clave directamente relacionado con los objetivos del apoyo técnico brindado, incluso en el evento de futuros cambios de gobierno municipal.
- Reestructurar la Comisión de Integridad Municipal (CIM) que se conformó anteriormente en el marco del apoyo brindado por el Proyecto, de acuerdo con los parámetros técnicos recomendados por este. Dicha comisión es la que impulsa y coordina los esfuerzos para fortalecer los estándares de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización de los servidores municipales, así como

el desarrollo de procesos participativos y acciones de fortalecimiento de la integridad al interior de la municipalidad en general, incluyendo el incremento de la capacidad para la contraloría y la participación ciudadana en la gestión pública.

- Introducir mejoras en los procesos administrativos y de planificación, así como facilitar la realización de capacitaciones, reuniones y/o acciones que contribuyan al alcance de los objetivos del Proyecto en beneficio de la Municipalidad.
- Elaborar e implementar las reformas normativas y administrativas que sean necesarias para fomentar la transparencia, la participación ciudadana, la ética pública, la rendición de cuentas y la prevención y lucha contra la corrupción.
- Transmitir lineamientos y directrices claras al personal en general y a las jefaturas claves involucradas en particular, para garantizar su apoyo, disposición e involucramiento efectivo en todos los procesos relacionados con el apoyo técnico del Proyecto.
- Brindar, o mantener en su caso, el espacio adecuado para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Gestión Documental y Archivos, así como para las reuniones vinculadas con las actividades a realizar y cualquiera otra que fuera necesaria para el cumplimiento de los fines del Proyecto.
- Garantizar la disposición y asignación de tiempo del personal involucrado en las jornadas de capacitación y asistencia técnica.
- Brindar información sobre la contrapartida en especie para fines de este ME, a solicitud del Proyecto.
- Proveer periódica y sistemáticamente información a la ciudadanía sobre la gestión municipal para mejorar la gobernabilidad, abriendo espacios de difusión y discusión, con el objetivo de promover la participación ciudadana, la transparencia, la ética pública y la rendición de cuentas de la municipalidad.
- Asegurar la institucionalización y sostenibilidad de los procesos de mejora acordados, mediante la capacitación continua del personal y, en la medida de lo posible, los recursos que se requieran a corto, mediano y largo plazo.
- Designar un enlace de nivel directivo, con capacidad para tomar decisiones y dar seguimiento al presente ME, incluyendo el apoyo y la coordinación de las acciones que deriven de este.
- Mostrar disposición para que se lleven a cabo evaluaciones periódicas de la capacidad institucional de la Municipalidad, con el objetivo de monitorear y documentar el fortalecimiento logrado en el marco de la ejecución del Proyecto.
- Proveer el acceso a información estadística relacionada con el presente ME.

### **III. Relación entre los Participantes**

Los Participantes celebran el presente ME con el deseo de mantener sus propias misiones, mandatos y sus propias responsabilidades. A menos que se indique lo contrario, la cooperación entre los Participantes, tal como se describe en el presente ME o cualquier otro entendimiento bajo el

presente ME, no debe considerarse o interpretarse como una asociación u otro tipo de entidad o persona jurídica. Ninguna disposición del presente ME se interpreta como creación, sustitución o interferencia de manera alguna con cualquiera de los acuerdos o contratos celebrados por los Participantes, ya sea antes o después de la firma de este ME.

Este ME no constituye una obligación jurídica o acuerdo vinculante conforme al derecho nacional o internacional ni implica una obligación de fondos por parte de alguno de los Participantes, y no contempla la transferencia de fondos de uno de los Participantes al otro o la aceptación de responsabilidad civil. La asistencia y acciones de cada participante conforme al presente ME están sujetas a la disponibilidad de fondos, personal y otros recursos de los Participantes.

#### **IV. Instrumentos de terceros y la disponibilidad de fondos**

A fin de proveer la asistencia descrita en el presente ME, la compañía implementadora del Proyecto puede llegar a establecer contratos y otros instrumentos con otras entidades tanto públicas como privadas, en la medida en que lo considere apropiado. Son estos instrumentos, los que una vez ejecutados, constituirán las obligaciones legales de la compañía implementadora del Proyecto. Puesto que la asistencia y acciones establecidas bajo este ME están sujetas a dichos Instrumentos, en caso de existir cualquier conflicto entre los términos de los instrumentos en mención y los términos del presente ME, los términos de dichos instrumentos prevalecerán. Ningún tercero podrá reclamar derechos, en virtud de ninguno de los instrumentos como un tercer beneficiario, a pesar de que este se beneficie de la ayuda prevista bajo dichos instrumentos.

#### **V. Coordinación y comunicación**

Este ME establece la intención de los Participantes para colaborar con el objeto de potenciar sus respectivas fortalezas, experiencias, tecnologías, metodologías y recursos (incluidos los humanos, en especie y monetarios), mediante la ejecución de proyectos de interés mutuo, enfocándose en el apoyo a una serie de iniciativas específicas que impulsan al propósito y a los objetivos comunes. Este ME provee el mecanismo a través del cual los trabajos en conjunto pueden ser desarrollados por los Participantes. Los Participantes tienen la intención de enfocarse en la identificación de oportunidades de colaboración conjunta respetando la visión, la misión y el enfoque de cada organización.

Los Participantes esperan que cualquier asunto relativo a la interpretación, administración o implementación de este ME sea resuelto a través de las consultas mutuas.

#### **VI. Publicidad**

Los Participantes tienen la intención de colaborar, conforme sea necesario, en el desarrollo de materiales de difusión y de educación relacionados con el Proyecto para audiencias externas. Cuando el uso de marcas, imágenes y logotipos de cada uno de los Participantes sea relevante, este se llevará a cabo respetando los requisitos jurídicos, políticos y procedimientos de cada uno de los Participantes y de USAID como financista del Proyecto.

Los Participantes han de respetar mutuamente sus políticas de confidencialidad, asumiendo que todos tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus propósitos, objetivos, acciones y actividades desarrolladas en el marco del presente ME, pero sin revelar cualquier información confidencial o restringida del otro participante.

## VII. Avisos

Los Participantes designan a los siguientes representantes para todos los asuntos, salvo para la formalización de enmiendas a este ME. Cada participante debe notificar por escrito al otro acerca de los cambios, a través de su representante autorizado:

Nombre:  
Dirección:

Número de teléfono:  
Correo Electrónico:

### Por la Municipalidad de Zacatecoluca:

Nombre:  
Cargo:  
Dirección:  
Número de teléfono:  
Dirección de correo electrónico:

## VIII. Disposiciones generales

- A. **Relación con el marco del acuerdo bilateral.** Cualquier asistencia que la compañía implementadora pudiera brindar a la Municipalidad sería dentro del Programa de Asistencia del Gobierno de los Estados Unidos de América para El Salvador, el cual se enmarca en el Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos de América y la República de El Salvador, suscrito el 17 de enero de 1962, y el Acuerdo de Donación de Desarrollo entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de El Salvador para el Objetivo de Desarrollo N° 519-001 "Seguridad Ciudadana y Estado de Derecho más Fortalecido en Áreas Seleccionadas", de fecha 30 de septiembre de 2013, incluyendo sus enmiendas y modificaciones, y está sujeto a los términos y condiciones de estos acuerdos, incluyendo las provisiones relativas a la exención de impuestos y tasas de aduana.
- B. **Enmiendas y término.** El presente ME puede ser modificado o enmendado por escrito entre los Participantes. Cualquiera de los Participantes podrá terminar su participación en este ME, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra entidad que suscribe el ME.
- A. **Fecha de aplicación y duración.** Este ME es aplicable a partir de la fecha de su firma por los Participantes y permanecerá aplicable hasta el 3 de marzo de 2023, a menos que sea prorrogado por escrito.
- B. **Idioma.** Este ME se elaboró en dos ejemplares originales, de igual tenor.

Cada uno de los Participantes, actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados, ha preparado este ME para que sea firmado y otorgado en su nombre el día 07 de marzo del año 2022.



**POR LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA**  
**Orsy Swadhy Moreno Lopez**  
**Alcalde Municipal**

**Representante legal**